



AIDEF

Asociación Interamericana
de Defensorías Públicas

Guatemala, abril 2020

**Estimados Miembros
Asociación Interamericana de Defensorías Públicas
AIDEF
Presente.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi calidad de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), con el objeto remitirles de manera oficial, **Declaración de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas sobre la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19**, para su conocimiento y consideración como Defensores públicos Interamericanos.

Agradeciendo su atención me suscribo de cada uno de ustedes con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


**MSc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Coordinador General
Asociación Interamericana de Defensoría Públicas – AIDEF**





AIDEF

Asociación Interamericana
de Defensorías Públicas

Declaración de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas sobre la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

1. La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), manifiesta su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia COVID-19, que ha terminado con la vida de miles de personas y contagiado a millones.
2. En línea con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, lo declarado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos², las Defensorías Públicas y Asociaciones de Defensores de todo el continente, reunidas en AIDEF, llaman a las autoridades a adoptar medidas urgentes para asegurar el derecho a la vida y de acceso a la salud de toda la población penal, para evitar contagios y daños irreversibles.
3. AIDEF apela a todas las Defensorías Públicas a redoblar los esfuerzos en la atención a las personas privadas de libertad, grupo altamente vulnerable frente a la propagación del COVID-19 por encontrarse en contextos de hacinamiento; malas condiciones de higiene; e imposibilitadas de acceder a una serie de derechos de manera eficaz y oportuna como el de acceso a la salud e información.
4. En este contexto se alienta a los defensores públicos de toda la región, a realizar esfuerzos e instar por un uso restrictivo de la aplicación de la prisión preventiva, y en aquellos casos en que ya se haya decretado, promover la sustitución de esta medida, por el arresto domiciliario o por otras medidas cautelares de menor intensidad, priorizando a los grupos de mayor riesgo sanitario como son los adultos mayores, mujeres embarazadas o con hijos lactantes y personas con enfermedades crónicas.

¹ <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S>

² <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/073.asp>



AIDEF

Asociación Interamericana
de Defensorías Públicas

5. En relación con las personas privadas de libertad a consecuencia del cumplimiento de una condena, los defensores públicos de la región deberán estimular iniciativas legales para modificar los mecanismos de cumplimiento de este tipo de condenas, durante -al menos- el período de emergencia sanitaria, de aquellas personas que se encuentran dentro de los grupos de riesgo de contraer la enfermedad y/o que se encuentran en condiciones de hacinamiento o de insalubridad al interior de los recintos penitenciarios. Así mismo, los defensores públicos llevarán adelante acciones administrativas y judiciales que permitan lograr la revisión de las penas de los condenados para lograr su cumplimiento en el medio libre, cuando ello sea posible.
6. En cualquier caso, las defensorías públicas deberán intensificar el resguardo de todas las personas privadas de libertad, sea que se encuentren sujetas a una investigación o condenadas, a través de la interposición de acciones constitucionales de *hábeas corpus* y otros mecanismos idóneos, para asegurar los derechos a la vida, integridad personal y de acceso a la salud, de todas las personas privadas de libertad.
7. Finalmente, AIDEF llama a la autoridad responsable de la administración penitenciaria a adoptar todas las medidas necesarias para el debido resguardo del derecho a la vida de esas personas, así como de su integridad personal. Estas deben apuntar a reducir el riesgo de muerte por el contagio del virus, y evitar su propagación, para no transformar la emergencia sanitaria en una emergencia carcelaria de proporciones insospechadas.
8. Como defensores públicos, enfrentamos un desafío que nos demanda esfuerzos adicionales para evitar una tragedia mayor. Por medio de esta declaración, los integrantes de AIDEF reafirmamos nuestro compromiso con las obligaciones internacionales de derechos humanos, que orientan nuestro actuar como defensorías públicas de la región.

MSc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Coordinador General
Asociación Interamericana de Defensorías Públicas
-AIDEF-